



Resolución No. 090

Por la cual se modifica la Resolución No.052 del 19 de febrero de 1996

El Director del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.1710 del 26 de diciembre de 1995 se delegó en los Directores Generales de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico "CRA", a la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique "CARDIQUE" y del Departamento Técnico del Medio Ambiente "DAMA" el otorgamiento de las autorizaciones o vistos buenos antes dados por el INDERENA, a los documentos de declaración de exportación de individuos, especímenes o productos de especies silvestres de fauna terrestre o acuática, incluidas aquellas propagadas en cautividad o mediante cultivos, exigidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN.

Que mediante Resolución 052 se dispuso que el Subdirector de Calidad Ambiental o el Jefe de la Unidad de Vigilancia y Control otorguen la autorización a los DEX.

Que en aras de una eficiente gestión administrativa que garantice el cumplimiento de las funciones a cargo de este Departamento resulta conveniente que el Jefe de la Unidad de Vigilancia y Control tenga esta facultad.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Disponer que el Jefe de la Unidad de Vigilancia y Control otorgue la autorización o visto bueno a los documentos de declaración de exportación de individuos, especímenes o productos de especies silvestres de fauna terrestre o acuática, incluidas aquellas propagadas en cautividad o mediante cultivos exigidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN.

196
1974

Continuación de la Resolución No. 190

Por la cual

se modifica la Resolución No. 052 del 19 de febrero de 1996

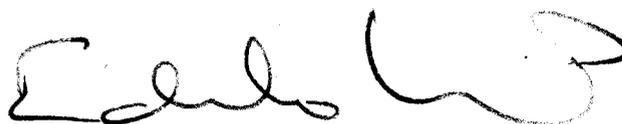
ARTICULO SEGUNDO.-
expedición.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Fe de Bogotá, D.C., a los

11 MAR. 1996



EDUARDO URIBE BOTERO

Director Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente